



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 17 de agosto de 2006.

VISTO las Resoluciones N°s. 896 y 897/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Alberto José VASQUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2006, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 896 y 897/2006 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 896 y 897/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Medidas Electrónicas II, Principios de Sistemas de Control, Teoría de los Circuitos III y Electrónica







Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Aplicada III, sin tener cursadas previamente Electrónica Aplicada I, Teoría de los Circuitos II y Medidas Electrónicas II, al alumno José Alberto VASQUEZ, Legajo Nº 8235, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Instrumentación, rendida con anterioridad a su correspondiente correlativa Medidas Electrónicas II, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1249/2006

UTN
mel

Ing. JOSE MARIA VIRGILI Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HECTOR CARLOS B

RECTOR